

## RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-018-O-2023-0109 13-09-2023

## EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

## **CONSIDERANDO:**

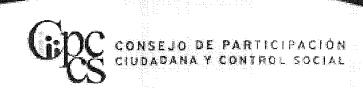
- Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "(...) en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes de régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales, sectoriales entre los gobiernos y ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organiza audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorio y las demás instancias que promueva la ciudadanía (...)";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204 determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, además gozará de personería jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 prescribe que: "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley.";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, permite que "Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y

LL/PP/JA

CPCCS-PLE-SG-0018-O-2023-0109/13-09-2023

Página 1 de 6

Dirección Guayaquil:



servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

- Que, la misma norma en su art. 227, dispone "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **Que,** el artículo 260 de la Constitución establece que "El ejercicio de la competencia exclusiva, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de Gobierno";
- Que, las actuaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se rigen bajo los principios establecidos en el artículo 2 de su Ley Orgánica, entre éstos el de complementariedad, que prevé que "El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.";
- Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, determina entre las atribuciones del Pleno del Consejo "11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional";
- Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.";
- Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social junto a varios organismos del Estado suscribieron el Convenio de

LL/PP/JA

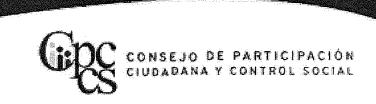
CPCCS-PLE-SG-0018-O-2023-0109/13-09-2023

Página 2 de 6

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180



Cooperación Interinstitucional para la conformación del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA).

entre los objetivos del Convenio de cooperación Interinstitucional para la Que, conformación del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA), establece los siguientes: "El presente Convenio tiene por objeto la creación del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos, al que se le conocerá como GEIRA o Grupo. Con la finalidad de concentrar los esfuerzos y capacidades para la recuperación de activos conforme a la legislación ecuatoriana y con arreglo a los delitos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Grupo tendrá los siguientes objetivos: 2.1. Coordinar, proponer y fortalecer políticas, acciones y estrategias para la ubicación y recuperación de activos. 2.2. Reforzar las capacidades institucionales para la elaboración de técnicas de análisis estratégico de información, investigación, ejecución y seguimiento sistematizado de las actividades para la recuperación de activos. 2.3.-Promover el fortalecimiento institucional para la coordinación y cooperación interinstitucional, a fin de generar espacios que permitan la optimización de recursos y la conformación de equipos de trabajo interinstitucionales de alto nivel para la ejecución permanente de actividades para la recuperación de activos. 2.4.- Establecer mecanismos que permitan unificar esfuerzos para el intercambio oportuno y procesamiento de información relevante para preparar expedientes uniformes y completos de los casos encaminados a la recuperación de activos. 2.5. Coordinar acciones de cooperación internacional para la recuperación de activos. 2.6. En el desarrollo de las actividades del GEIRA se respetará el principio de la autonomía, competencias, y funciones de cada una de las instituciones que lo conforman, y en especial se salvaguardará de no menoscabar la independencia interna y externa de la función judicial. En el trabajo de GEIRA, se tomará en cuenta la necesidad de la capacitación en técnicas de recuperación de activos y la formulación de recomendaciones sobre capacitación con miras a una efectiva recuperación de activos.".

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0484-M, con fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por la Mgs. Mariángel Muñoz Vicuña, Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social recomienda "Considerando que el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos tiene por Constant de Conseguir de C

LL/PP/JA

CPCCS-PLE-SG-0018-O-2023-0109/13-09-2023

Página 3 de 6

Dirección Guayaquil:



finalidad unir esfuerzos y capacidades para la recuperación de activos derivados en lo principal de los delitos contra la administración pública, siendo esto parte de la lucha contra la corrupción cuya atribución es competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, este despacho pone a su consideración la necesidad de que se actualice lascuatro (4) designaciones (principales y suplentes) que corresponde al CPCCS, como miembro de este Grupo, a fin de que se garantice las convocatorias y participación en todas las reuniones y acciones que lleve a efecto el Grupo GEIRA."

Que, en la Sesión Ordinaria No. 018 realizada el 13 de septiembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abordó como quinto punto del Orden del Día: "5. Conocer el Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0484-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por la Mgs. Mariángel Muñoz Vicuña, Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante el cual se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se actualice la designación de los representantes del CPCCS ante el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA, en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de cooperación Interinstitucional suscrito con esta entidad el 27 de septiembre de 2019."; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

## RESUELVE:

Art. 1.- CONOCER y ACOGER el Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0484-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por la Mgs. Mariángel Muñoz Vicuña, Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante el cual se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se actualice la designación de los representantes del CPCCS ante el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA, en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de cooperación Interinstitucional suscrito con esta entidad el 27 de septiembre de 2019

LL/PP/JA

CPCCS-PLE-SG-0018-O-2023-0109/13-09-2023

Página 4 de 6

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180



Art. 2.- DESIGNAR a los ciudadanos, Dr. Alembert Vera, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Dra. Mariángel Muñoz, Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como representantes titulares del Convenio de cooperación Interinstitucional para la conformación del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA).

Art. 3.- DESIGNAR a los ciudadanos, Ab. Xavier Martínez, Subcoordinador Nacional de Investigación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Ab. Cristina Ayala, servidora de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como representantes suplentes del Convenio de cooperación Interinstitucional para la conformación del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA)

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a la Coordinación General de Planificación Institucional, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a la Coordinación General de Relaciones Internacionales y al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el trece de septiembre de dos mil veintitrés.

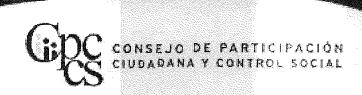
Dr. Alembert Vera Rivera, PHD.

PRESIDENTE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

LL/PP/JA

CPCCS-PLE-SG-0018-O-2023-0109/13-09-2023

Página 5 de 6



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 018, realizada el 13 de septiembre de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. LO CERTIFICO. -

Mgs. José Antonio Ávila Stagg.

SECRETARIO GENERALCONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

LL/PP/JA

CPCCS-PLE-SG-0018-O-2023-0109/13-09-2023

Página 6 de 6

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180